

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA
CON DISCAPACIDAD N° 005-GCPAMyPCD-ESSALUD-2020.**

Lima, 30 JUN. 2020

VISTO:

La Nota N° 15-GPCD-GCPAMyPCD-ESSALUD-2020, de la Gerencia de la Persona con Discapacidad, mediante la cual propone la "Guía Breve de Buenas Prácticas y Consejos Psicológicos para la Persona con Discapacidad para largos periodos en casa durante el aislamiento social por el Covid-19";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-PE-ESSALUD-2018, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), en cuyo artículo 173° se establece que la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, es el órgano de línea encargado de promover, desarrollar y ejecutar políticas y normas institucionales para brindar prestaciones sociales, de rehabilitación y aquellas vinculadas con la salud de las personas adultas mayores, personas con discapacidad y otra población asegurada priorizada en situación de vulnerabilidad; y entre sus funciones estipula que le compete: a) Formular y proponer las políticas, estrategias, planes y programas de prestaciones sociales y de aquellas vinculadas con la salud, encaminadas a incrementar los niveles de participación social, económica y cultural de las personas adultas mayores, personas con discapacidad y otra población asegurada priorizada en situación de vulnerabilidad, a fin de contribuir en mejorar su calidad de vida; y c) Conducir y supervisar la implementación de normas y procedimientos en materia de las personas adultas mayores, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, evaluar su impacto y controlar su cumplimiento a nivel nacional.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-PE-ESSALUD-2011, se aprueba la Directiva N° 001-PE-ESSALUD-2011, de Organización del Sistema de Gestión de Calidad y Seguridad del Paciente en los Servicios de Salud en el Seguro Social de Salud – EsSalud, que establece las disposiciones necesarias para organizar e implementar el Sistema de Gestión de Calidad en los diferentes servicios que brinda el Seguro Social de Salud – EsSalud, acorde al Plan Estratégico Institucional y la Política Nacional de Calidad.

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, Accesibilidad de la Comunicación, establece que el Estado garantiza a la persona con discapacidad el acceso y la libertad de elección respecto a los distintos formatos y medios utilizables para su comunicación. Estos incluyen la lengua de señas, el sistema braille, la comunicación táctil, los macrotipos, la visualización de textos, los dispositivos multimedia, el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos y medios aumentativos o alternativos de la comunicación.

Que, con Decreto Supremo No. 008-2020 se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias a la que la nación se enfrenta;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD N° 005-GCPAMyPCD-ESSALUD-2020.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, esta Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad es el órgano de línea encargado de promover, desarrollar y ejecutar políticas y normas institucionales para brindar prestaciones sociales, de rehabilitación y aquellas vinculadas con la salud de las personas adultas mayores, personas con discapacidad y otra población asegurada priorizada en situación de vulnerabilidad.

Que, dentro de este contexto, resulta conveniente aprobar la “Guía Breve de Buenas Prácticas y Consejos Psicológicos para la Persona con Discapacidad para largos periodos en casa durante el aislamiento social por el Covid-19”;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la “GUÍA BREVE DE BUENAS PRÁCTICAS Y CONSEJOS PSICOLÓGICOS PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA LARGOS PERIODOS EN CASA DURANTE EL AISLAMIENTO SOCIAL POR EL COVID-19”.
2. **DISPONER**, que la Oficina de Apoyo y Seguimiento, se encargue de la difusión y publicación de la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



.....
Dr. LUIS QUIROZ AVILES
Gerente Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad
ESSALUD

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y
 PERSONA CON DISCAPACIDAD N° 05-GCPAMyPCD-ESSALUD -2020**

**“GUÍA BREVE DE BUENAS PRÁCTICAS Y CONSEJOS PSICOLÓGICOS PARA LA
 PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA LARGOS PERIODOS EN CASA DURANTE
 EL AISLAMIENTO SOCIAL POR EL COVID-19”.**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA Y V°B°
Elaborado por	Subgerencia de Inclusión y Accesibilidad	Marzo 2020	
	Subgerencia de Rehabilitación Social y Laboral	Abril 2020	
Revisado por	Gerencia de la Persona con Discapacidad	Mayo 2020	
Aprobado por	Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad	Junio 2020	

ÍNDICE

- I. OBJETO
- II. FINALIDAD
- III. BASE LEGAL
- IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- V. RESPONSABILIDAD
- VI. DEFINICIONES
- VII. DISPOSICIONES
 - 7.1 Disposiciones Generales
 - 7.2 Disposiciones Específicas



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA
CON DISCAPACIDAD N° 05 -GCPAMyPCD-ESSALUD-2020**

**"GUÍA BREVE DE BUENAS PRÁCTICAS Y CONSEJOS PSICOLÓGICOS PARA LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA LARGOS PERIODOS EN CASA DURANTE EL
AISLAMIENTO SOCIAL POR EL COVID-19".**

I. OBJETO

Establecer recomendaciones y consejos psicológicos en base a buenas prácticas, dirigidos a las personas con discapacidad adscritas al Seguro Social de Salud – EsSalud, sus familiares, asistentes personales y/o cuidadores, para:

- 1.1. La prevención del contagio por COVID-19.
- 1.2. Afrontar psicológicamente la permanencia durante largos periodos en el hogar.

II. FINALIDAD

Contribuir con la mejora de la calidad de vida de la persona con discapacidad en situaciones de permanencia en largos periodos en la casa, dentro del marco del respeto a los derechos humanos, equidad, no discriminación.

III. BASE LEGAL

- Convención sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad – Organización de Naciones Unidas (O.N.U.),
- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR, y sus modificatorias.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud – EsSalud y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, sus apliatorias y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. 2012.
- Decreto Supremo N°002-2014-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad. 2014
- Ley N° 27408 – Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, los niños, los adultos mayores en lugares de atención al público. 2001.
- Ley N° 28683. Ley que modifica la Ley N° 27408. Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público. 2006
- Ley de Lengua de Señas Peruana- Ley 29535- 2010.
- Ley N° 29830: Ley que promueve y regula el uso de perros guía por personas con discapacidad visual. 2011.
- Ley N° 29524: Ley que reconoce la Sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de Personas Sordociegas. 2010.
- D.S. N° 006-2011-MIMDES, aprueba el Reglamento de la Ley 29524. 2011



- Ley N° 30150. Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista. 2013
- D.S. N° 001-2015-MIMP. Reglamento de la Ley N° 30150. Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista. 2015
- Ley N° 29414. Ley que establece los Derechos de las Personas usuarias de los Servicios de Salud
- D.S. N° 027-2015-SA Reglamento de la Ley N° 29414. Ley que establece los Derechos de las Personas usuarias de los Servicios de Salud
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656 –PE-ESSALUD-2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones en ESSALUD y sus modificatorias aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-PE-ESSALUD-2018

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento técnico es de aplicación en todas las Gerencias de Redes Prestacionales / Asistenciales del Seguro Social de Salud a nivel nacional.



V. RESPONSABILIDAD

Las Gerencias de Red y Jefaturas de Prestaciones Sociales de las Redes Prestacionales y Asistenciales a Nivel Nacional, o quien haga sus veces, son responsables de la difusión, e implementación de la presente Guía Breve, bajo la supervisión de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad.

VI. DEFINICIONES

6.1 Persona con Discapacidad

Es aquella que tiene una o más disfunciones físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás.

6.2 Persona con discapacidad física

En este grupo se incluye a la persona que presenta disminución o ausencia de las funciones motoras o físicas que afecta su desempeño diario. Estas personas responden a limitaciones en el movimiento como la marcha.

6.3 Persona con discapacidad auditiva

Aquella persona que encuentra en su vida cotidiana barreras de comunicación; sin embargo, una de las principales formas de comunicación que utilizan es la lengua de señas. Los grados pueden ser desde la sordera leve o moderada hasta la sordera profunda Para la Persona con sordera el intérprete de lengua de señas no solo es un acompañante, es parte de su sistema de comunicación.

6.4 Persona con discapacidad visual

Frecuentemente esta persona presenta problemas en la orientación, comunicación y movilidad. Para optimizar su accesibilidad, la persona con discapacidad de origen visual, utiliza productos de apoyo como bastones, guías, lupas, perros guía y para comunicarse el sistema braille.



Produce pérdida o disminución de la agudeza visual, del campo visual, de la calidad de la visión, produciendo dificultades para leer u observar objetos y en el grado máximo la ceguera total.

6.5 Persona con discapacidad intelectual

Persona que presenta limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa, que se expresa en dificultades en el aprendizaje y ejecución de algunas habilidades de la vida diaria.

Es el resultado de la interacción entre la persona con condiciones concretas de limitación en dos o más áreas de habilidades adaptativas y el entorno, considerándose actualmente como una condición que varía y puede progresar, en función de los apoyos que reciba. Esta discapacidad se origina con anterioridad a los 18 años.

6.6 Persona con discapacidad originada por trastorno del espectro autista.

Persona que presenta dificultades para la interacción social y la comunicación, incapacidad para reconocer y responder a gestos y expresiones, falta de flexibilidad en comportamientos, con un repertorio restringido, estereotipado (repetitivo) de actividades e intereses. Se origina por Trastorno del Espectro Autista (TEA) que agrupa varios cuadros clínicos causados a su vez por trastornos del neurodesarrollo.



VII. DISPOSICIONES

7.1 DISPOSICIONES GENERALES

Las Gerencias de Red y Jefaturas de Prestaciones Sociales de las Redes Prestacionales y Asistenciales a Nivel Nacional, o quien haga sus veces, dispondrán lo necesario para instruir a las personas con discapacidad, sus familiares y/o asistentes personales en relación a las siguientes recomendaciones de buenas prácticas respecto a:



7.1.1. CUIDADO DE LA SALUD

- Mantener la limpieza del hogar.
- Lavar minuciosamente las manos con agua y jabón varias veces al día.
- Cubrir la boca al toser o estornudar con pañuelos descartables o con el antebrazo.
- Mantener la distancia mínima de 1 metro de otra persona.
- Evitar el contacto con personas que presenten algún proceso respiratorio (gripe, faringitis, etc.).
- Realizar actividad física.
- Respetar el horario habitual al acostarse y levantarse de la cama, no excederse en las horas de sueño.
- Mantener una alimentación saludable.

7.1.2. EVITAR LA SOBREENFORMACIÓN

- Evitar saturarse con demasiada información, eso genera mucha ansiedad o angustia.
- Evitar la sobreexposición a las noticias sobre el coronavirus.
- A fin de permanecer adecuadamente informados, procurar solo información oficial, en momentos concretos del día.
- Mantener el tiempo ocupado haciendo actividades no relacionadas con el mismo tema.



- Al conocer algún caso de maltrato a una persona con discapacidad recurrir a la Línea 100.

7.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Las Gerencias de Red y Jefaturas de Prestaciones Sociales de las Redes Prestacionales y Asistenciales a Nivel Nacional, o quien haga sus veces, dispondrán lo necesario para instruir a las personas con discapacidad, sus familiares y/o asistentes personales respecto a las siguientes recomendaciones de buenas prácticas:

7.2.1. Para la persona con discapacidad usuaria de silla de ruedas u otro producto de apoyo:

Es muy importante mantener la limpieza y desinfección de la silla de ruedas u otros productos de apoyo (bastones, muletas, andadores), redoblar la higiene de las manos y de los guantes en el caso que los use habitualmente, como prevención del contagio de coronavirus si tiene la necesidad de salir, en los casos permitidos.

Utilizar alcohol de 75°, alcohol en gel o un paño con agua y jabón. Lo mismo para otros tipos de productos de apoyo, especialmente en las zonas de contacto con las manos y el piso.

Realizar la limpieza minuciosa, al llegar a casa especialmente de las empuñaduras o mangos de empuje, neumáticos o llantas, aros propulsores o el joystick (manubrio o botón) de una silla de ruedas eléctrica. Complementariamente el resto de la silla de ruedas (apoyabrazos, respaldar, asiento, chasis, etc.)

Hacer lo mismo para otros tipos de productos de apoyo, especialmente en las zonas de contacto con las manos y el piso.

7.2.2. Recomendaciones para la persona con discapacidad de origen visual.

- 7.2.2.1. Limpiar y desinfectar el bastón guía al salir o llegar a casa, especialmente en la zona de contacto a superficies al caminar.
- 7.2.2.2. Lavar las manos escrupulosamente en los dedos y en dorso de la mano y antebrazos debido a que se utiliza el tacto, palpación y contacto de superficies para ubicación, búsqueda y orientación, recomendando el uso de mangas largas.
- 7.2.2.3. Limpiar el celular y el teclado de la computadora, reloj u otro producto de apoyo que utilice al iniciar y terminar de usarlos.
- 7.2.2.4. Al utilizar el apoyo de un perro guía, lavado de manos frecuentemente y limpieza y desinfección del arnés, correa y las patas del perro, al llegar y salir de la casa y no permitir el contacto del animal con otras personas.
- 7.2.2.5. Guardar los artículos de limpieza y desinfección en un solo lugar conocido al ingreso a la casa.

7.2.3. Recomendaciones para la persona con discapacidad de origen auditivo

- 7.2.3.1. Recordar que al dirigirse a la persona se debe ubicar frente a ella y evitar tocarse, manteniendo la distancia recomendada.
- 7.2.3.2. Evitar tocarse la cara en las señas que requieran este gesto.
- 7.2.3.3. Mover la mascarilla para facilitar la lectura labial y observar las expresiones faciales, mantenido la distancia recomendada
- 7.2.3.4. Asegurar la limpieza de los lapiceros o lápices si los utiliza.

7.2.3.5. Limpiar frecuentemente los celulares especialmente al llegar a la casa

7.2.4. Recomendaciones para la persona con discapacidad de origen intelectual

- 7.2.4.1. El familiar o asistente debe dedicar tiempo especial para la adopción de una minuciosa rutina de lavado de manos y el seguimiento de las recomendaciones sobre distancia y contacto con otras personas en una forma clara y sencilla.
- 7.2.4.2. Propiciar momentos de esparcimiento, bailes y juegos, así como tareas familiares.
- 7.2.4.3. Desarrollar su integración y participación en la dinámica familiar
- 7.2.4.4. Mantenerse en alerta ante situaciones de potencial exposición de cualquier tipo de violencia o abuso.

7.2.5. Recomendaciones para la persona con discapacidad con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista

- 7.2.5.1. Desarrollar en el hogar, rutinas que les son habituales y agradables que le brinden confort y que sean seguras.
- 7.2.5.2. Si la persona se encuentra en episodios críticos e intenta hacerse daño trasladarlo a un servicio de emergencia de Salud Mental.
- 7.2.5.3. Recordar que pueden ser muy sensibles a los sonidos y olores muy fuertes sobre todo a los ruidos, por lo que hay evitarlos en la casa.
- 7.2.5.4. Es el momento de compartir y organizar responsabilidades en la familia en el cuidado y atención de la persona con discapacidad, habitualmente recae la mayor responsabilidad en la madre u otro familiar.

VIII. REFERENCIAS

1. Consideraciones psicosociales y de salud mental durante el brote de COVID-19, OMS –OPS <https://interagencystandingcommittee.org/system/files/2020-03/MHPSS%20COVID19%20Briefing%20Note%202%20March%202020-English.pdf>
2. Lineamientos de prevención del contagio por Covid-19 y atención en salud para las personas con discapacidad, sus familias, las personas cuidadoras y actores del sector salud. – Ministerio de Salud de Colombia, marzo 2020, V01 <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/asif13-personas-con-discapacidad.covid-19.pdf>
3. Todo disca; Las sillas de ruedas también deben desinfectarse (12/03/2020), <https://www.tododisca.com/las-sillas-de-ruedas-tambien-deben-desinfectarse/>

